



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00127 00
DEMANDANTE: RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ
DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA
VINCULADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Mediante providencia del 18 de mayo de 2023, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, so pena de rechazo. Mediante memorial allegado por correo electrónico el 29 y 30 de mayo de la misma data, el apoderado de la parte demandante remitió memorial indicando la remisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el auto referido. Sin embargo, no se evidencia por esta judicatura el mismo.

En vista de que el término concedido, recordado en todo caso la perentoriedad de los términos, los cuales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, aunado a que dicho término está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por el señor RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ, en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 107 del 27 de junio de
2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria